

PREGUNTAS Y RESPUESTAS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA O VARIAS ASEGURADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE BANCÓLDEX.

1. **PREGUNTA:** Solicitamos respetuosamente a la Entidad aclarar si dentro de las modalidades de presentación de la oferta se permite la de Coaseguro.

RESPUESTA: Por el tamaño de los seguros, el Banco no está interesado en la presentación de propuestas bajo la figura de coaseguro.

2. **PREGUNTA:** Agradecemos a la Entidad aclarar si las ofertas deben ser presentadas de manera independiente por las Aseguradoras, o las mismas deben ser acompañadas con una propuesta conjunta con un Intermediario.

RESPUESTA: Las propuestas deberán ser presentadas directamente por la aseguradora sin el acompañamiento de un corredor.

3. **PREGUNTA:** Solicitamos a la entidad excluir de las condiciones obligatorias la cláusula de convertibilidad lo anterior dado que el objeto del seguro es cubrir el saldo insoluto de la deuda.

RESPUESTA: El Banco cuenta actualmente con dicha cláusula de convertibilidad en la póliza grupo deudores, por lo tanto es una condición que debe ofrecerse y cumplirse por los proponentes interesados.

4. **PREGUNTA:** Solicitamos a la Entidad informar si en el listado de asegurados suministrado se encuentran relacionados los cónyuges o remitir el listado con esta discriminación de parentesco.

RESPUESTA: El listado remitido enviado contiene la totalidad de deudores del Banco, entre los cuales pueden encontrarse cónyuges que han asumido la obligación de manera solidaria, con el respectivo cobro de prima.

5. **PREGUNTA:** El valor asegurado será hasta el saldo insoluto de la deuda con un límite máximo por persona de \$450.000.000, previo cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad que se establece a continuación. Agradecemos aclarar que se cubre al cónyuge del empleado con cobro de prima adicional y aplican todas las condiciones indicadas en el acápite.

RESPUESTA: Si el cónyuge del funcionario se constituye como deudor del Banco, se deberá asegurar bajo las mismas condiciones de asegurabilidad, con el respectivo cobro de prima.

6. **PREGUNTA:** Agradecemos a la Entidad suministrar la siniestralidad detallada de las últimas 3 vigencias incluyendo el amparo afectado.

RESPUESTA: En los anexos retirados a los interesados, se hizo entrega de la siniestralidad correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero de 2013 y el último dato reportado por las aseguradoras al 2017.

7. **PREGUNTA:** Solicitamos nos confirme cual es el valor a asegurar, pues indican en la relación de asegurados el valor del avalúo comercial y en las coberturas mínimas el valor del crédito hipotecario.

RESPUESTA: En la póliza que cubre el inmueble se asegura el valor comercial. En la póliza de vida se asegura el saldo insoluto de la obligación.

8. **PREGUNTA:** Solicitamos nos indique cuales son las retroactividades que tiene esta póliza, que mencionan en el numeral 19 Condiciones de continuidad.

RESPUESTA: Se aclara que no existe alguna retroactividad particular en relación con los seguros objetos del concurso.

9. **PREGUNTA:** Solicitamos nos indiquen cual es el intermediario de esta cuenta

RESPUESTA: En la actualidad el Banco se encuentra adelantando un proceso para seleccionador al corredor que administre los seguros que se contraten en el marco de la presente convocatoria.

10. **PREGUNTA:** Agradecemos a la entidad informar si se puede presentar ofertas por cualquiera de los grupos y ramos mencionados, o si por el contrario las aseguradoras deben presentar una propuesta por todos los grupos y ramos ofertados.

RESPUESTA: De conformidad con lo indicado en el numeral 2º “Objeto del concurso” Bancóldex podrá contratar a “una o varias aseguradoras” para las pólizas objeto de los términos de referencia, por lo que la aseguradora podrá presentar propuesta por uno o varios de los ramos objeto de contratación siempre y cuando se encuentre autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia para ofrecer en el respectivo ramo.

11. **PREGUNTA:** Agradecemos a la entidad informar si en la póliza de Garantía de seriedad de la oferta el valor de los \$2.000.000 es por el total de los grupos a ofertar o si por el contrario es por cada uno de ellos.

RESPUESTA: El valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta es la suma de \$2.000.000. con independencia que se presente oferta por uno o varios de los seguros objeto del proceso.

12. **PREGUNTA:** Muy amablemente solicitamos a la entidad nos informe a que hace referencia el término “información suplementaria” el cual está dentro del segundo párrafo del numeral 4.2, si existen documentos que soportan están este término, agradecemos suministrarnos una lista de ellos para poderlos entregar en la propuesta.

RESPUESTA: Por información suplementaria debe entenderse aquella información que no sea de obligatoria remisión por parte de los proponentes, por lo que no hay un listado de

documentos que indiquen la “información suplementaria” que los proponentes puedan adjuntar a su propuesta.

13. **PREGUNTA:** Muy amablemente solicitamos a la entidad el envío del anexo No.5 formato presentación de propuesta, el cual no fue enviado en esta invitación y es de vital importancia conocerlo para seguir las indicaciones de presentación de la propuesta en asunto, este es mencionado en este numeral en el último párrafo.

RESPUESTA: El anexo de “formato de presentación de la propuesta” se encuentra adjunto al documento que contiene los términos de referencia (Página 16).

14. **PREGUNTA:** Agradecemos a la entidad informar la vigencia desde y hasta, de los ramos a ofertar dentro de este proceso. (Automóviles – Incendio y terremoto – Vida Grupo Deudor).

RESPUESTA: La vigencia inicial de los seguros a adjudicarse va desde el 1 de enero de 2018 hasta el 1 de enero de 2019. Esta vigencia podrá prorrogarse por un año más dependiendo del comportamiento de la aseguradora.

15. **PREGUNTA:** NUMERAL 20 – INFORMACIÓN ADICIONAL RELACIONADA CON LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR BANCOLDEX – Agradecemos a la entidad aclarar si cuando hace mención a la continuidad en relación de la póliza de Vida Grupo Deudores es únicamente que la compañía aseguradora deberá aceptar todos los riesgos que actualmente están asegurados bajo esta póliza o si por el contrario hace mención que se debe aceptar dichos asegurados en las mismas condiciones técnicas y económicas de la póliza actual, de ser así agradecemos a la entidad suministrar las condiciones técnicas y económicas que actualmente rigen a esta póliza. (primas y condiciones particulares).

En adición a este punto agradecemos informar si solo aplica para la póliza de Vida grupo deudores o para los demás ramos? Se trasladaran todos los riesgos actualmente amparados? Aplicará la tasa ofertada en este proceso para la totalidad de los asegurados?.

RESPUESTA: El compromiso de continuidad hace referencia a la aceptación sin limitación alguna de las condiciones de cobertura establecidas en el anexo de “coberturas mínimas exigidas para cada seguro”. En cuanto a las condiciones de carácter económico, se aclara que el Banco no establecerá ni indicará valor de la prima de ninguna de las pólizas toda vez que sobre este aspecto recaerá la evaluación de la presente convocatoria. Por último, se aclara que la presentación de propuesta para la contratación cualquiera de las pólizas objeto de contratación implica la aceptación por parte del proponente de las coberturas mínimas exigidas indicadas en el anexo antes mencionado que aplican el respectivo seguro sobre el cual se esté remitiendo propuesta. En cuanto a las condiciones particulares que eventualmente existan respecto de algunos asegurados, estas se entregarán exclusivamente a la aseguradora que resulte seleccionada en el marco del proceso.

16. **PREGUNTA:** Agradecemos a la entidad informar el porcentaje de comisión de intermediación por cada uno de los ramos a ofertar, esto teniendo en cuenta que se debe

estimar este gasto dentro de las proyecciones realizadas por cada una de las aseguradoras oferentes.

RESPUESTA: En la actualidad el Banco está adelantando un proceso de selección para el intermediario, por lo que se desconoce la comisión que estos cobrarán. Se pone de presente que es una obligación de la aseguradora asumir y pagar este costo.

No obstante lo anterior, se informa que la comisión podrá oscilar en el 8% y el 15% de las primas.

17. **PREGUNTA:** Agradecemos a la entidad modificar el texto porque se indica que corresponde al 100% del valor del crédito hipotecario, y debería ser el 100% del valor comercial de la parte destructible de cada uno de los bienes asegurados menos el valor del terreno.

RESPUESTA: Para los seguros sobre bienes se debe asegurar el 100% del valor comercial del bien. Para la cobertura de vida se debe asegurar el 100% del saldo insoluto del crédito.

18. **PREGUNTA: Asistencia Mi Datacrédito:** Agradecemos a la entidad indicar a qué corresponde, que coberturas o qué condiciones contiene esta asistencia.

RESPUESTA: Se aclara que la cobertura de “Asistencia a Mi Datacrédito” no deberá ser incluida obligatoriamente por parte de los proponentes en la presentación de sus propuestas.

19. **PREGUNTA:** Agradecemos a la entidad aclarar que los sublímites y gastos adicionales operan dentro de la suma asegurada

RESPUESTA: En efecto se aclara a todos los proponentes que los sublímites y gastos adicionales operan dentro de la suma asegurada para cada una de las pólizas.

20. **PREGUNTA:** Agradecemos adjuntar las condiciones actuales del negocio incluyendo tasa, comisión, costo de recaudo, deducibles, sublímites y límites asegurados por cobertura.

RESPUESTA: La información relacionada con las condiciones mínimas se encuentra en el anexo de “condiciones mínimas para cada seguro”. El Banco no cobra comisión por recaudo y la comisión de intermediación será la cobrada por el corredor seleccionado.

21. **PREGUNTA: COSTOS DE RECAUDO:** Agradecemos a la entidad confirmar el porcentaje o importe mensual por operación o póliza.

RESPUESTA: Tal y como se establece en el numeral 14 de los términos de referencia el Banco no cobrará ninguna comisión de recaudo.

22. **PREGUNTA:** Agradecemos a la entidad informar si el seguro de Vida grupo Deudores es de carácter obligatorio para los asegurados funcionarios a los cuales Bancoldex otorgue un crédito o si por el contrario es de carácter voluntario.

RESPUESTA: La póliza de vida grupo deudores de vivienda, de vehículo, educativo y otros créditos es de carácter obligatorio para aquellos funcionarios a los que les sean otorgados dichos créditos en desarrollo de los programas de crédito de vivienda, vehículo, educativos y demás que otorga el Banco.

23. **PREGUNTA:** VALOR ASEGURADO – Agradecemos a la entidad aclarar y modificar el texto de límite máximo por persona \$ 450.000.000 indicando que corresponde a uno o varios créditos.

RESPUESTA: Tal y como lo establece el numeral 2.3 del anexo de coberturas mínimas el valor asegurador tendrá un límite de \$450.000.000 “*por persona*” lo que implica que sobre cada funcionario, sin importar la cantidad de créditos que tenga a su nombre, habrá un límite de asegurabilidad de \$450.000.000.

24. **PREGUNTA:** DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS – agradecemos a la entidad aclarar y corregir este numeral teniendo en cuenta que al ser una póliza de Vida Grupo Deudores con un valor asegurado del Saldo Insoluto de la Deuda el beneficiario debe ser a título oneroso.

RESPUESTA: El seguro de vida deudores cubre el saldo insoluto de la deuda, no obstante lo cual, si luego de pagada la acreencia sobran recursos de la suma asegurada, estos deberán entregarse a los beneficiarios de Ley.

25. **PREGUNTA:** AMPARO EDAD DE INGRESO – EDAD DE PERMANENCIA – Agradecemos a la entidad informar la edad máxima de ingreso para la cobertura Básica de vida y para Incapacidad Total y Permanente, detallando hombre y mujer como se diferenció en el pliego de condiciones.

RESPUESTA: Tal y como se establece en el numeral 2.10 del anexo de “condiciones mínimas para cada seguro”, las edades de ingreso y de permanencia son las siguientes:

Vida Básica desde 14 años para hombres y mujeres, y permanencia hasta 70 años (día anterior) para hombres y hasta 85 años para mujeres (Día anterior a cumplir los 85 años), respectivamente.

Incapacidad total y permanente desde 14 años hombres y mujeres. Permanencia, hasta 60 años para hombres (día anterior) y hasta 65 años para mujeres (Día anterior a cumplir los 65 años) respectivamente.

26. **PREGUNTA:** REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD – VIDA CORTO PLAZO- Agradecemos a la entidad aclarar cómo operan y cambiar en un formato más genérico los requisitos de asegurabilidad.

RESPUESTA: El Banco se permite realizar la siguiente aclaración respecto de los rangos de edad:

HASTA 54 AÑOS

HASTA \$100.000.000 A

DE \$100.000.001 A \$200.000.000 A

DE \$200.000.001 A \$250.000.000 A+B

MÁS DE \$250.000.000 A+B+C

DE 55 A 59 AÑOS

HASTA \$100.000.000 A

DE \$100.000.001 A \$200.000.000 A+B

DE \$200.000.001 A \$250.000.000 A+B+C

MÁS DE \$250.000.000 A+B+C+D+E

DE 60 A 69 AÑOS

HASTA \$100.000.000 A+B+C

DE \$100.000.001 A \$200.000.000 A+B+C+D+E

DE \$200.000.001 A \$250.000.000 A+B+C+D+E

MÁS DE \$250.000.000 A+B+C+D+E

En donde:

A Es Solicitud y declaración de asegurabilidad. En caso de reportar algún padecimiento adjuntar copia de la historia clínica e informar del médico tratante.

B Es Exámen medido y citoquímico de orina (Siempre los dos)

C Electrocardiograma en reposo

D es Química sanguínea (glicemia, creatinina, colesterol, triglicéridos, uricemia, prueba de HIV y transaminasas). Para hombres de 44 o más años, antígeno prostático específico. Toda mujer desde los 40 años deberá adjuntar resultado de la última citología. Toda mujer mayor de 50 años deberá adjuntar adicionalmente resultado de la última mamografía.

E. Radiografía de torax (antero, posterior y lateral)

27. **PREGUNTA:** TERMINACIÓN DEL CONTRATO – Agradecemos a la entidad indicar cómo opera la terminación del contrato por la falta en el pago de la prima, esto teniendo en cuenta que al ser una póliza de Grupo Vida Deudores, Bancoldex será el responsable del pago de las primas de los asegurados que reportan mes a mes.

En adición al mismo numeral agradecemos eliminar “Un mes después de haber dejado de pertenecer al grupo asegurado” esto teniendo en cuenta que el interés asegurable “saldo de la deuda” ya no existe.

RESPUESTA: La terminación del contrato por mora en el pago de la prima se generará atendiendo lo previsto en la legislación comercial, con independencia que el Banco sea quien recaude y pague la prima.

Respecto de la terminación luego de un mes después de haber dejado de pertenecer al grupo asegurado me permito indicarle que dicha causal de terminación hace parte de las condiciones mínimas con las que actualmente cuenta en Banco, por lo que no resulta viable su eliminación.

28. **PREGUNTA:** NUMERAL 1.3 – VALOR ASEGURADO – Agradecemos a la entidad permitir que para efecto de pago de siniestro se tenga en cuenta únicamente el valor asegurado consignado en la guía de valores fasecolda en la fecha del siniestro.

RESPUESTA: Tal y como se establece en el literal b del numeral 1.3 del anexo de “condiciones mínimas para cada seguro” el avalúo técnico practicado por uno de los concesionarios autorizados podrá prevalecer sobre el valor estimado sobre la guía de Fasecolda que se encuentre vigente a la fecha de inclusión o vencimiento, por lo que no es de recibo la solicitud.

29. **PREGUNTA:** NUMERAL 1.3 –NUMERAL 1.5 – COBERTURA, VALOR ASEGURADO Y DEDUCIBLE DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES DEUDORES Y EMPLEADOS – Agradecemos a la entidad eliminar la responsabilidad civil en exceso teniendo en cuenta que ya se otorga un límite establecido dentro de la RCE.

RESPUESTA: Actualmente el Banco cuenta con el amparo de responsabilidad civil extracontractual el exceso como amparo adicional al básico de responsabilidad civil extracontractual, por lo que no es de recibo la solicitud de eliminación.

30. **PREGUNTA:** NUMERAL 1.5 – COBERTURA, VALOR ASEGURADO Y DEDUCIBLE DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES DEUDORES Y EMPLEADOS – Agradecemos a la entidad limitar la cobertura de Muerte en accidente de tránsito – Desmembración en accidente de tránsito e incapacidad total y permanente en accidente de tránsito a \$30.000.000 y adicional aclarar que estas coberturas son combinadas al amparo de muerte y no en adición al mismo (en caso de muerte no se cubrirá una desmembración) (en caso de incapacidad no cubrirá la muerte del asegurado después de pagada la indemnización de la incapacidad)

RESPUESTA: El Banco mantendrá la cobertura por Muerte en accidente de tránsito – Desmembración en accidente de tránsito e incapacidad total y permanente en accidente de tránsito por el valor de \$50.000.000. Por otro lado, se aclara que las coberturas de muerte y desmembración en accidente de tránsito no se cubrirán conjuntamente, y la afectación de la una implica la no cobertura de la otra.

31. **PREGUNTA:** NUMERAL 1.5 – COBERTURA, VALOR ASEGURADO Y DEDUCIBLE DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES DEUDORES Y EMPLEADOS – Agradecemos a la entidad limitar la cobertura de reemplazo de llaves hasta \$ 300.000

RESPUESTA: El banco mantendrá el límite de cobertura por pérdida de llaves en el valor asegurado de actual de \$500.000, por lo que no es de recibo desmejorar dicho amparo.

32. **PREGUNTA:** NUMERAL 1.5 – COBERTURA, VALOR ASEGURADO Y DEDUCIBLE DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES DEUDORES Y EMPLEADOS – Agradecemos eliminar la cobertura de revisión tecnomecánica.

RESPUESTA: El Banco cuenta actualmente con la cobertura de revisión tecnomecánica, por lo que al ser una de las condiciones mínimas de la póliza de automóviles grupo deudores y empleados no resulta viable eliminarla.

33. **PREGUNTA:** NUMERAL 1.5 – COBERTURA, VALOR ASEGURADO Y DEDUCIBLE DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES DEUDORES Y EMPLEADOS – Agradecemos a la entidad aclarar a que hace referencia con tramites de transito e indicar el límite esperado.

RESPUESTA: el servicio de asistencia en trámites y procesos de tránsito implica que, una vez conocida por parte de la aseguradora la situación generadora de posible siniestro en la que se encuentre el beneficiario en razón a un accidente de tránsito y si las circunstancias así lo requieren, procederá a contactar a un abogado de turno para que se asesore, vía conferencia telefónica, al beneficiario en asuntos relativos al derecho civil y de familia, derecho administrativo, derecho notarial, derecho comercial, derecho policivo y derecho penal.

34. **PREGUNTA:** – AMPAROS ADICIONALES – Agradecemos informar y corregir el limite mencionado de RC mencionado en este numeral que indica 500/50/1.000 millones para que vehículos aplica.

RESPUESTA: El Banco se permite aclarar que los límites de responsabilidad para automóviles, camionetas, camperos es de 800/800/1.600 millones respectivamente y no de 500/50/1.000 millones.

35. **PREGUNTA:** NUMERAL 1.6 AMPAROS ADICIONALES – Agradecemos a la entidad informar cómo se debe presentar la tasa para este ramo, teniendo en cuenta que en slip de condiciones informa que se debe calcular tasas únicas por tipo de vehículo y modelo, no obstante el formato denominado anexo 5, informa que solo se debe incluir una tasa (en este caso se tiene la agravante de castigar la tasa para determinados vehículos con una menor exposición, esto teniendo en cuenta que al dar una sola tasa para todos se incrementarían la mismas en relación de los vehículos con mayor exposición)

RESPUESTA: Sobre el particular, es necesario cotizar una tasa única a partir de la información de vehículos asegurados publicada.

36. **PREGUNTA:** Respetuosamente y conforme a la descripción de bienes asegurados en esta póliza, solicitamos suministrar la relación detallada de vehículos a la fecha con sus respectivas características (marca, tipo, clase, placa, cilindraje y /o Tonelaje) y valores asegurados.

Así mismo y para efectos de inclusiones durante la vigencia, solicitamos informar si es posible que soliciten incluir vehículos tales como motocicletas y vehículos pesados, de ser así solicitamos se permita la aplicación de tasas diferenciales por tipo de vehículo.

RESPUESTA: Como anexo de información de bienes y personas objeto de aseguramiento, que corresponde al archivo el documento Excel “Buscador seguros Bancódex” a los términos se encuentra publicada la información básica necesaria para presentar la propuesta de este ramo. Respecto de la inclusión de motocicletas y vehículos pesados, me permito indicarle que el Banco dentro de su programa de crédito de vehículo no otorga créditos a los funcionarios para adquisición de motocicletas o vehículos pesados.

37. **PREGUNTA:** Respetuosamente solicitamos con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes el ajuste de los límites requeridos para lo cual sugerimos los siguientes:

Daños a Bienes de Terceros	\$500.000.000
Muerte o Lesiones a Una Persona	\$500.000.000
Muerte o Lesiones a Dos o Más Personas	\$1.000.000.000
RCE. En Exceso	\$600.000.000

RESPUESTA: El Banco mantendrá los límites establecidos en el anexo de “condiciones mínimas para cada seguro”, y de acuerdo la aclaración contenida en la respuesta No. 34.

38. **PREGUNTA:** Teniendo en cuenta que conforme a operatividad propia de este tipo de pólizas sólo es posible otorgar la muerte accidental incluyendo la causada en accidentes de tránsito, respetuosamente solicitamos eliminar las coberturas de desmembración e incapacidad total y permanente.

RESPUESTA: Actualmente el Banco cuenta con los amparos de desmembración e incapacidad total y permanente dentro de la póliza de automóviles grupo deudores, por lo que no es de recibo la solicitud de eliminación pues eso significaría una desmejora respecto de las condiciones actuales.

39. **PREGUNTA:** Respetuosamente solicitamos suministrar el listado de asegurados objeto de cobertura indicando fecha de nacimiento y saldo insoluto de la deuda a la fecha.

RESPUESTA: Dentro del anexo entregados a cada uno de los proponentes que retiraron los Términos de Referencia se adjuntó, en archivo anexo en excel denominado “Buscador seguros Bancódex” que corresponde al anexo No. 2 la información del saldo insoluto de los créditos objeto de seguro de la póliza de vida grupo deudores.

40. **PREGUNTA:** Respetuosamente solicitamos se precise que las exclusiones aplicables serán aquellas establecidas en los condicionados de cada compañía de seguros interesada en presentar oferta.

RESPUESTA: De conformidad con lo indicado en el numeral 2.8 del anexo de “condiciones mínimas para cada seguro” las exclusiones para la póliza de vida grupo deudores son:

- Cuando la incapacidad total y permanente (invalidez), sea causada por el mismo asegurado, ya sea en estado de cordura o de demencia.
- Cuando la incapacidad total y permanente ocurra luego de que el asegurado tenga 65 años o más.
- Cuando la incapacidad total y permanente haya sido diagnosticada con anterioridad a la fecha de inicio de la vigencia de este amparo adicional.
- Cuando los trámites de la calificación de la incapacidad total y permanente hayan iniciado con 12 meses o menos de antelación al inicio de la vigencia del presente amparo adicional.
- Se excluyen las incapacidades cuya causa, directa o indirecta, sea alguno de los eventos considerados como exclusiones de cobertura que, individual o colectivamente, hayan sido establecidas para el seguro básico por muerte al que aplica el presente amparo adicional.

41. **PREGUNTA:** Respetuosamente solicitamos suministrar la siniestralidad de la cuenta con detalle de los últimos 5 años (año a año), teniendo en cuenta que al revisar la siniestralidad suministrada la misma solo presenta registros desde el año 2013.

RESPUESTA: En los anexos retirados a los interesados, se hizo entrega de la siniestralidad correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero de 2013 y el último dato reportado por las aseguradoras al 2017.

42. **PREGUNTA:** Respetuosamente solicitamos suministrar el anexo 2 (información de bienes y personas objeto de aseguramiento), lo anterior en razón a que el mismo no ha sido suministrado.

RESPUESTA: Me permito indicarle que dicho anexo fue suministrado por medio del CD entregado a quien en representación del proponente retiró los términos de referencia y corresponde al archivo en versión Excel denominado “Buscador Seguros Bancóldex 2017”.

43. **PREGUNTA: INCENDIO:** Respetuosamente solicitamos aclarar si lo solicitado en este ítem es póliza de responsabilidad civil extracontractual con un monto de \$10.000.000 por riesgo, de ser así solicitamos se permita expedir como una póliza de responsabilidad civil adicional.

RESPUESTA: Sobre el particular, me permito indicarle que el amparo de “responsabilidad civil” no deberá ser incluido por parte de los proponentes en la presentación de la propuesta respecto de la póliza de incendio todo riesgo, terremoto y anexos para inmuebles hipotecados a favor de bancóldex.

44. **PREGUNTA:** Aclarar en el Punto 2.3 si el valor asegurado corresponde únicamente al saldo insoluto de la deuda, o si incluye algún valor adicional para beneficiarios designados:

RESPUESTA: Se aclara que el valor asegurado deberá corresponder al saldo insoluto de la deuda. Los beneficiarios serán designados a título gratuito tal y como lo establece el numeral 2.9., quienes recibirán el remanente de la indemnización luego de pagado el saldo insoluto de la deuda (si éste llegare a existir).

45. **PREGUNTA:** Referente al punto 2.15 confirmar si la tasa a aplicar es tasa por edad o es tasa promedio para toda la cartera

RESPUESTA: Se debe ofertar una tasa única.

46. **PREGUNTA:** Solicitamos aclarar el límite de cobertura para Responsabilidad Civil toda vez que se indica un valor asegurado de \$600.000.000 y en la parte posterior un límite de \$800.000.000/\$800.000.000/\$1.600.000.000.

RESPUESTA: De conformidad con las coberturas, valores asegurados y deducibles indicados en el numeral 1.5 del anexo de “coberturas mínimas para cada seguro” se establece un valor asegurado de responsabilidad civil extracontractual por la suma de \$600.000.000 y para los amparos de daños a bienes de terceros, muerte o lesiones de una persona y lesiones o muerte de dos o más personas se establecen los valores de \$800.000.000, \$800.000.000 y \$1.600.000.000 respectivamente, por lo que no se hace referencia a los mismos amparos.

47. **PREGUNTA:** Con el fin de aclarar la siguiente exclusión del amparo adicional de Incapacidad Total y Permanente (Punto 2.8) *“cuando los trámites de la calificación de la incapacidad total y permanente hayan iniciado con 12 meses o menos de antelación al inicio de la vigencia del presente amparo adicional”*, favor confirmar si el inicio de la vigencia de este amparo adicional corresponde a la fecha de desembolso del crédito o a la fecha de inicio de la póliza.

RESPUESTA: El inicio de la vigencia del amparo adicional corresponde a la fecha de inclusión del asegurado respectivo a la póliza.

48. **PREGUNTA:** Sublimitar el amparo de conductor elegido a 24 eventos durante la vigencia anual.

RESPUESTA: Actualmente el Banco dentro de las condiciones de la cobertura de conductor elegido no cuenta con dicha restricción, por lo que no es de recibo lo solicitado.

49. **PREGUNTA:** Aclarar si los amparos listados son de carácter obligatorio, de igual manera aclarar si los amparos adicionales tienen algún tipo de puntuación, si se pueden modificar o excluir.

RESPUESTA: Todos los amparos listados en el anexo de “condiciones mínimas exigidas para cada seguro” son de carácter obligatorio y no tendrán ningún tipo de puntuación.

50. **PREGUNTA:** NUMERAL 2. OBJETO DEL CONCURSO- Por considerarlo pertinente agradecemos aclarar en el objeto del concurso que se podrán presentar, de manera independiente, propuestas bien sea para las pólizas que se describen en los numerales 1), 2) y 3).

RESPUESTA: De conformidad con lo indicado en el numeral 2° “Objeto del concurso” Bancóldex podrá contratar a “una o varias aseguradoras” para las pólizas objeto de los términos de referencia, por lo que la aseguradora podrá presentar propuesta por uno o varios de los ramos objeto de contratación siempre y cuando se encuentre autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia para licitar en el respectivo ramo.

En ese sentido se atiende la solicitud sin que se considere necesario realizar una adición al texto del Numeral 2° “Objeto del concurso”.

51. **PREGUNTA:** NUMERAL 3.5. GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA - Del mismo modo solicitamos aclarar el valor asegurado en la seriedad de la oferta, lo anterior teniendo en cuenta la aclaración descrita en el primer numeral.

RESPUESTA: El valor asegurado de la garantía de seriedad de la oferta corresponde a \$2.000.000.

52. **PREGUNTA:** NUMERAL 4.3. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES - *“...Podrán ser proponentes de esta convocatoria todas las compañías aseguradoras legalmente establecida en el país, que tengan los respectivos ramos autorizados...”* resaltado ajeno al texto original.

De igual manera y teniendo en cuenta que ***** Compañía de Seguros S.A., comercializa el ramo de seguros de vida agradecemos aclarar, eliminar la expresión resaltada y/o ampliar su alcance, lo anterior con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: La expresión ramos autorizados tiene como finalidad señalar que los proponentes deben corresponder a compañías aseguradoras que cuenten con la autorización respectiva por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia para explotar el ramo de los seguros que está proponiendo. No podrá presentar propuesta la compañía aseguradora que no cuente con la autorización respecto del ramo objeto de su propuesta.

Lo anterior no limita la pluralidad de oferentes en tanto no es una condición de la cual pueda prescindir alguna compañía aseguradora, sino que todas deberán contar con la autorización del ramo respectivo objeto de su propuesta para que sean consideradas como proponentes.

53. **PREGUNTA:** NUMERAL 14. COSTOS DE RECAUDO - Comedidamente agradecemos informar la comisión que el Banco proyecta para el intermediario que sea seleccionado.

RESPUESTA: En la actualidad el Banco está adelantando un proceso de selección para el intermediario, por lo que se desconoce la comisión que estos cobrarán. Se pone de presente que es una obligación de la aseguradora asumir y pagar este costo.

No obstante lo anterior, se informa que la comisión podrá oscilar en el 8% y el 15% de las primas.

54. **PREGUNTA:** NUMERAL 12. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN - *El asegurador favorecido con la adjudicación, deberá entregar las pólizas mencionadas en el numeral 1. del presente documento, correctamente emitidas a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles después de que reciba de BANCÓLDEX la relación de asegurados correspondiente. En caso de que la póliza no pueda expedirse dentro de este lapso, antes de finalizar dicho período, se deberán emitir y entregar amparos provisionales en los mismos términos y condiciones*

de la propuesta, dándose un plazo adicional de cinco (5) días hábiles para la emisión de las pólizas.

Se solicita aclarar si el tiempo allí estimado aplica también para cualquier tipo de documento que se genere posterior a la emisión inicial o únicamente aplica para la entrega de la póliza matriz.

RESPUESTA: Aplica para la póliza.

55. **PREGUNTA:** El banco permite presentación de ofertas parciales, es decir que solo se presente postura para VIDA GRUPO DEUDORES? La pregunta obedece a la naturaleza de ***** aseguradora de vida y no puede ofrecer cobertura de incendio deudores, propias de las compañías de seguros generales.

RESPUESTA: De conformidad con lo indicado en el numeral 2° “Objeto del concurso” Bancóldex podrá contratar a “una o varias aseguradoras” para las pólizas objeto de los términos de referencia, por lo que la aseguradora podrá presentar propuesta por uno o varios de los ramos objeto de contratación siempre y cuando se encuentre autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia para licitar en el respectivo ramo.

56. **PREGUNTA:** Con el fin de garantizar la continuidad exigida, agradecemos informar la aseguradora actual y tiempo con el cual lleva el programa. Igualmente favor informar si todos los actuales asegurados diligenciaron solicitud con declaración de asegurabilidad al momento de ingreso a la póliza.

También confirmar que el Banco enviará la relación de asegurados que tengan extra primas indicando el porcentaje de la misma y la causa que la originó. De no existir ninguno de estas condiciones, favor informar las condiciones de asegurabilidad con las que fueron aceptados en la póliza por la(s) compañía(s) anteriores.

RESPUESTA: Las aseguradoras deben otorgar continuidad respecto de los asegurados actuales. En su momento se informarán las extraprimas que aplican a algunos deudores, las cuales no podrán ser variadas por la aseguradora seleccionada.

57. **PREGUNTA:** De acuerdo con el numeral 2.3 de las condiciones mínimas exigidas para el seguro de vida grupo deudores que establece textualmente: *“Se aclara que se cubre al cónyuge del empleado, con cobro de prima adicional y aplican todas las condiciones indicadas en el presente acápite”* favor confirmar si el seguro de vida grupo deudores es a primera pérdida y en el momento del fallecimiento o invalidez de uno cualquiera de los dos asegurados (funcionario y/o cónyuge) se indemniza y se extingue la obligación del sobreviviente para con el banco.

RESPUESTA:

Como quiera que existe el cobro de prima independiente por cada asegurado, se tiene que cada cobertura es independiente y la muerte de un cónyuge no genera la terminación de la cobertura para el otro.

Lo anterior, sin perjuicio del análisis sobre el interés asegurable que debe realizarse luego de pagada la indemnización con la que se cubriría el saldo insoluto del crédito.

58. **PREGUNTA:** Favor precisar el alcance del numeral 2.9 Designación de beneficiarios, de las condiciones mínimas exigidas, toda vez que el numeral 2.3 valor asegurado se establece que este es “saldo insoluto de la deuda” y el “Designacion de beneficiarios habla de libre designación”. En este contexto:

- a) Si es saldo insoluto de deuda, solo pudiera haber BENEFICIARIO ONEROSO, es decir el Banco Bancóldex; o
- b) Si hay BENEFICIARIOS DE LIBRE DESIGNACIÓN, el valor asegurado debería ser el SALDO INICIAL DE LA DEUDA.

RESPUESTA: Se asegurará el saldo insoluto de la deuda al Banco, no obstante lo anterior, si existe un remanente del valor asegurado éste se deberá entregar a los beneficiarios designados por el funcionario o en su ausencia, a los beneficiarios de ley.

PREGUNTA: Favor aclarar por qué la edad de ingreso para un seguro de deudores de funcionarios del banco es de 14 años. ¿El banco actualmente cuenta entre sus empleados menores de edad? A estos empleados menores de edad se les hacen créditos hipotecarios y/o de vehículos?

RESPUESTA: Actualmente ningún asegurado es menor de edad, no obstante lo anterior debe ofrecerse esa condición.

59. **PREGUNTA:** Favor aclarar ¿por qué la edad de permanencia en la póliza es diferente según género? El banco otorga créditos a exfuncionarios que ya estén pensionados o retirado que impliquen esta edad de permanencia? (numeral 2.10)

RESPUESTA: El Banco sólo otorga créditos a funcionarios activos.

60. **PREGUNTA:** Favor aclarar ¿por qué los vehículos asegurados son 26 y las personas aseguradas en vida grupo deudores autos son 64?

RESPUESTA: La diferencia en cuanto al número de asegurados en cada una de las pólizas de seguro se presenta en razón a que cada uno de los asegurados tiene la posibilidad de contratar la póliza para su vehículo ya sea a través de Bancóldex o con cualquiera de las compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. A diferencia de la póliza de vida que debe ser tomada por el asegurado obligatoriamente con la compañía de seguros que Bancóldex haya contratado para estos fines.

En consecuencia, sólo se encuentran asegurados por la póliza contratada a través de Bancóldex aquellos asegurados relacionados en la Hoja de “autos deudores” incluida en el archivo Excel de “copia buscador seguros bancoldex enero 2017”.

61. **PREGUNTA:** Favor aclarar, ¿por qué hay 156 viviendas aseguradas en incendio y hay 199 asegurados en vida grupo deudores vivienda? Obedece al aseguramiento de los cónyuges? Es viable identificar de los asegurados cuáles son los cónyuges?

RESPUESTA: La diferencia en cuanto al número de asegurados en cada una de las pólizas de seguro se presenta, en razón a que cada uno de los asegurados tiene la posibilidad de contratar la póliza para su inmueble ya sea a través de Bancóldex o con cualquiera de las compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. A diferencia de la póliza de vida que debe ser tomada por el deudor y su cónyuge si es el caso, obligatoriamente con la compañía de seguros que Bancóldex haya contratado para estos fines.

62. **PREGUNTA:** Solicitamos a la entidad informar si los únicos deudores objeto de seguro son los relacionados en archivo “copia buscador seguros bancoldex enero 2017”, caso contrario remitir el archivo completo de los asegurados con fechas de nacimiento y/o edades, acompañada de la información detallada del valor asegurado actual.

RESPUESTA: Son los únicos

63. **PREGUNTA:** Solicitamos a la entidad se informe cuál es la cantidad de préstamos puestos mensualmente y el valor promedio del préstamo, así como informar cuál es el porcentaje de crecimiento de la cartera durante los últimos cinco años y el porcentaje de caída de la cartera.

RESPUESTA: Se considera que la información suministrada junto con los Términos de Referencia, particularmente el Informe de siniestralidad de los últimos 5 años y la información de bienes y personas objeto de aseguramiento, es suficiente para el análisis de la propuesta.

De la misma forma, se aclara que el programa de créditos a asegurarse no corresponde a un programa abierto de ofrecimiento comercial al público en general, sino al programa de créditos de funcionarios del Banco.

64. **PREGUNTA:** Solicitamos a la entidad informar la proyección de número de asegurados y de cartera con corte a 31 de diciembre de 2017 y diciembre 2018 y el porcentaje de incremento de cartera esperada por año.

RESPUESTA: Ver respuesta anterior.

65. **PREGUNTA:** Se solicita el histórico de número de asegurados de los últimos 3 años

RESPUESTA: Se considera que la información suministrada junto con los Términos de Referencia, particularmente el Informe de siniestralidad de los últimos 5 años y la información de bienes y personas objeto de aseguramiento, es suficiente para el análisis de la propuesta.

66. **PREGUNTA:** Comedidamente solicitamos a la entidad remitir informe de siniestralidad de las últimas cuatro vigencias discriminando la siguiente información: a) valor de siniestros pagados por cada vigencia, b) valor de los siniestros objetados por cada una de las vigencias, c) valor de los siniestros pendientes por pagar a la fecha discriminando la fecha de ocurrencia, d) causa del siniestro y cobertura, e) fecha de pago del siniestro, f) fecha de aviso del siniestro, g) vigencia afectada, h) edad del asegurado siniestrado.

RESPUESTA: Se considera que la información suministrada junto con los Términos de Referencia, particularmente el Informe de siniestralidad de los últimos 5 años y la información de bienes y personas objeto de aseguramiento, es suficiente para el análisis y formulación de la propuesta.

67. **PREGUNTA:** “3.3. CLÁUSULA DE RESERVA El Banco se reserva el derecho de cerrar anticipadamente esta invitación, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.” De cara al Decreto 1534 de 2016, no cumple el principio de transparencia que señala el mismo: “La institución financiera deberá garantizar la transparencia de sus actuaciones durante todas las etapas señaladas en el presente artículo, mediante la publicación de los fundamentos que sustentan sus decisiones”. En virtud de lo anterior, y en caso de cerrarse la licitación, se informará y de qué manera a los proponentes los motivos y fundamentos de la decisión?

RESPUESTA: En cumplimiento del principio de transparencia se informará a los proponentes los motivos y fundamentos de la decisión, de la misma forma en que fue comunicada la invitación a participar.

68. **PREGUNTA:** Se solicita indicar el porcentaje de comisión que se le otorgará al intermediario de seguros que el banco seleccione.

RESPUESTA: El Banco se encuentra adelantando un proceso para la contratación del intermediario que administre la cuenta por lo que a la fecha no se dispone de la información de la comisión que dicho intermediario cobrará.

69. **PREGUNTA:** En relación al numeral 15 de los términos de convocatoria, se solicita aclarar la vigencia de la póliza de vida.

RESPUESTA: La vigencia inicial de la póliza de vida irá del 2 de enero de 2018 hasta el 2 de enero de 2019 con la posibilidad de prorrogar por un año más.

70. **PREGUNTA:** En relación con el numeral 2.2 de las condiciones - Amparos Adicionales: agradecemos aclarar si lo que se solicita es extensión de cobertura, esto considerando que nuestra cobertura de amparo básico de vida cubre el homicidio y suicidio desde el inicio de la vigencia, y que para el amparo de incapacidad total y permanente no aplicaría.

RESPUESTA: No importa si los amparos de homicidio y suicidio se ofrecen como amparo adicional o eventos cubiertos dentro del amparo básico. Lo relevante es que se ofrezcan estos dos amparos, así como el de incapacidad total y permanente.

71. **PREGUNTA:** En relación con el numeral 2.3 de las condiciones - valor asegurado: se solicita informar si a la fecha se tienen cónyuges asegurados. En caso afirmativo agradecemos indicar cómo se diferencian en la base enviada y si ellos son reportados de manera independiente con saldo de deuda y pago de prima

RESPUESTA: Sí hay cónyuges asegurados y por ellos se paga prima independiente como un asegurado más.

72. **PREGUNTA:** En relación con el numeral 2.4 de las condiciones Muerte por cualquier causa y 2.9 designación de beneficiarios: agradecemos aclarar considerando que se solicita una póliza vida deudor para cubrir el saldo insoluto de la deuda cuyo beneficiario a título oneroso debe ser el banco.

RESPUESTA: El seguro de vida deudores cubre el saldo insoluto de la deuda, no obstante lo cual, si luego de pagada la acreencia sobran recursos de la suma asegurada, estos deberán entregarse a los beneficiarios de Ley.

73. **PREGUNTA:** En relación con la definición del amparo de incapacidad total y permanente contenida en las condiciones actuales, se sugiere ampliar el objeto de cobertura del amparo de incapacidad total y permanente, con el ánimo de quitar la limitante de tiempo de incapacidad.

RESPUESTA: El documento establece las coberturas mínimas exigidas para cada seguro y en ese sentido no se modificará.

74. **PREGUNTA:** Se solicita eliminar “Sin perjuicio de cualquier otra causa de incapacidad total y permanente, se considerará automáticamente como tal la pérdida total e irreparable de la visión en ambos ojos, la pérdida física o funcional de las dos manos o de los dos pies, o de toda una mano y todo un pie; con respecto a las manos, la pérdida deberá presentarse al nivel de la articulación radiocarpiana (muñeca) o por encima de ella; con respecto a los pies, la pérdida deberá darse al nivel de la articulación tibiotarsiana (tobillo) o por encima de ella.” Considerando que para determinar la ITP es necesario contar con la calificación de invalidez.

RESPUESTA: Actualmente el Banco cuenta con la calificación de estos siniestros como eventos que generan incapacidad total y permanente de forma automática, por lo que no hay lugar a modificar dicha condición.

75. **PREGUNTA:** En relación con el numeral 2.10 de las condiciones, agradecemos confirmar la edad máxima de ingreso tanto para el amparo básico de vida como para el de incapacidad total y permanente.

RESPUESTA: Tal y como se establece en el numeral 2.10 del anexo de “condiciones mínimas para cada seguro”, la edad de ingreso y la edad de permanencia son las siguientes:

Vida Básica desde 14 años para hombres y mujeres, y permanencia hasta 70 años (día anterior) para hombres y hasta 85 años para mujeres (Día anterior a cumplir los 85 años), respectivamente.

Incapacidad total y permanente desde 14 años hombres y mujeres. Permanencia, hasta 60 años para hombres (día anterior) y hasta 65 años para mujeres (Día anterior a cumplir los 65 años) respectivamente.

76. **PREGUNTA:** SEGURO DEUDORES -Agradecemos suministrar el listado de vehículos asegurados con el código Fasecolda

RESPUESTA: En anexo “Información de bienes y personas objeto de aseguramiento” que corresponde al archivo en Excel del “Buscador seguros Bancódex” se informó el grupo de vehículos a asegurar.

77. **PREGUNTA:** SEGURO DEUDORES -Agradecemos se permita para la cobertura de RC ofrecer un único límite de responsabilidad, por lo cual no aplicaría el exceso.

RESPUESTA: Se deberá ofrecer la cobertura indicada en las condiciones mínimas.

78. **PREGUNTA:** SEGURO DEUDORES -Agradecemos eliminar las siguientes coberturas o trasladarlas a complementarias:

- A. billetera protegida
- B. documentos protegidos
- C. revisión técnico mecánica
- D. cobertura con respecto cualquier persona que esté conduciendo el vehículo, con o sin autorización para ello
- E. muerte en accidente de tránsito, desmembración en accidente de tránsito, incapacidad total y permanente en accidente de tránsito, toda vez que estas se encuentran contenidas en la cobertura de accidentes personales.

RESPUESTA: El documento establece las coberturas mínimas exigidas para cada seguro por lo que eliminarlas implica una desmejora en las condiciones actuales de cobertura, razón por la cual no resulta viable acceder a lo pedido.

79. **PREGUNTA:** SEGURO DEUDORES -Agradecemos modificar la cláusula de amparo automático para accesorios hasta un 10% únicamente para vehículos livianos, con aviso de treinta días.

RESPUESTA: La aseguradora debe ofrecer el amparo requerido.

80. **PREGUNTA:** SEGURO DEUDORES - Agradecemos a la entidad se permita ofertar una estructura diferente de tarifa y condiciones entre los vehículos de los empleados y los endosados.

RESPUESTA: No resulta viable acceder a un esquema de tarifa diferenciada. Se debe ofrecer una misma tarifa para todo el grupo de vehículos asegurados.

81. **PREGUNTA:** SEGURO DE INCENDIO DEUDORES - En el numeral b) cuadro de coberturas básicas indican que el valor asegurado cobertura corresponde al 100% del valor del crédito hipotecario, por favor aclarar si este valor corresponde al valor de reconstrucción a nuevo o al valor comercial del inmueble.

RESPUESTA: Corresponde a valor comercial del inmueble.

82. **PREGUNTA:** SEGURO DE INCENDIO DEUDORES - En el numeral c) otros amparos, agradecemos indicar si el valor asegurado cobertura se puede limitar a un máximo de 10 SMMLV

RESPUESTA: El documento de condiciones mínimas establece las coberturas mínimas exigidas para cada seguro y en ese sentido no se modificará lo allí plasmado en cuanto a estos amparos.

83. **PREGUNTA:** En el numeral 3.1 Deducibles no se indica deducible para la cobertura de Responsabilidad Civil, por lo que respetuosamente solicitamos se pueda aplicar deducible de 10% de la pérdida mínimo 1 SMMLV

RESPUESTA: No resulta viable que para la cobertura de RC se establezcan deducibles.

84. **PREGUNTA:** SEGURO DE VIDA DEUDORES - De la cláusula 18, condiciones de cobertura, agradecemos aclarar a que se refieren con que los proponentes podrán mejorar las condiciones de cobertura y sumas aseguradas, si se trata de un seguro de VG Deudor, donde el valor asegurado es el saldo insoluto de la deuda y de qué manera calificarían estas mejoras ya que el único factor de calificación es la oferta económica.

RESPUESTA: Se pueden ofrecer mejoras respecto de las condiciones mínimas ofrecidas, no obstante lo cual, el único factor a tener en cuenta para la adjudicación será el de precio.

PREGUNTA: COBERTURA, VALOR ASEGURADO Y DEDUCIBLE DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES DEUDORES Y EMPLEADOS – Agradecemos a la entidad eliminar la responsabilidad civil en exceso teniendo en cuenta que ya se otorga un límite establecido dentro de la RCE.

RESPUESTA: El Banco cuenta actualmente con el amparo de responsabilidad civil extracontractual en exceso por lo que no resulta viable su eliminación.

85. **PREGUNTA:** VIDA - Solicitamos a la entidad modificar el numeral 2.2. amparos adicionales y que solo operen como extensión del amparo básico de muerte.

RESPUESTA: No importa si los amparos de homicidio y suicidio se ofrecen como amparo adicional o eventos cubiertos dentro del amparo básico. Lo relevante es que se ofrezcan estos dos amparos, así como el de incapacidad total y permanente.

86. **PREGUNTA:** VIDA -Solicitamos aclarar que solo se cubrirá al cónyuge del empleado de Bancoldex siempre y cuando sean créditos conjuntos

RESPUESTA: Sólo exige cobertura para el cónyuge cuando éste funge como codeudor de la obligación.

87. **PREGUNTA:** VIDA -Solicitamos a la entidad que el beneficiario sea Bancóldex, quien adquiere en todos los casos la calidad de beneficiario hasta el saldo insoluto de la deuda parra el amparo básico de muerte e incapacidad total y permanente por tratarse de un producto vida grupo deudores.

RESPUESTA: El beneficiario principal será el Banco, no obstante lo cual si existieren remanentes de sumas aseguradas deberán pagarse a los beneficiarios de ley o en su defecto a los de Ley.

88. **PREGUNTA:** VIDA -Solicitamos modificar las edades mínimas de ingreso a 18 años.

RESPUESTA: Se deben ofrecer las mismas condiciones mínimas informadas por lo que no resulta viable modificar la edad mínima de ingreso.

89. **PREGUNTA:** VIDA -Solicitamos permitir modificar los requisitos de asegurabilidad de acuerdo a las políticas de la compañía.

RESPUESTA: Deben ofrecerse las condiciones informadas., no obstante lo cual, las mismas podrán modificarse para ser mejoradas.

90. **PREGUNTA:** VIDA - Solicitamos a la entidad informar si hay intermediario de seguros en el proceso y su porcentaje de comisión

RESPUESTA: El Banco está en proceso de selección del intermediario. A la fecha se desconoce la comisión que será cobrada por este.

91. **PREGUNTA:** Solicitamos informar si hay retorno por gestión administrativa y su porcentaje

RESPUESTA: No existe retorno por gestión administrativa a favor del Banco.

92. **PREGUNTA:** INCENDIO DEUDORES - Solicitamos amablemente suministrar la relación detallada de todos los predios asegurados. Lo anterior en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde indica que las compañías de seguros que comercializan la cobertura en terremoto deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el

propósito de estimar las reservas del ramo. Por ello y en concordancia con la citada circular, solicitamos amablemente nos suministren la siguiente información para cada uno de los inmuebles por asegurar en el presente proceso.

RESPUESTA: Sobre el particular, me permito indicarle que el anexo de “Información de bienes y personas objeto de aseguramiento” que se encuentra contenido en el archivo de Excel “Buscador seguros Bancódex” establece la fecha de nacimiento del asegurado, el valor comercial del inmueble, su dirección y la ciudad en la que se encuentra ubicado cada uno de los inmuebles objeto del seguro de incendio.

93. **PREGUNTA:** INCENDIO DEUDORES - Dentro de lo solicitado para las coberturas principales se indica que el valor asegurado es el 100% valor del crédito hipotecario y para los amparos adicionales el valor asegurado corresponde al valor del edificio. Por favor indicar cuál es el valor asegurado bajo el cual se están reportando los riesgos a asegurar, es importante resaltar que debe corresponder al valor comercial de la parte destructible del inmueble, tanto para las coberturas principales como para los amparos adicionales.

RESPUESTA: El valor asegurado debe corresponder al valor comercial del bien.

94. **PREGUNTA:** INCENDIO DEUDORES - Por favor indicar el alcance de “Asistencia Mi Datacredito 100% valor crédito hipotecario” ya que no se relaciona el texto correspondiente y no encontramos relación con el objeto de la póliza.

RESPUESTA: Se aclara que la cobertura de “Asistencia a Mi Datacrédito” no deberá ser incluida obligatoriamente por parte de los proponentes en la presentación de sus propuestas.

95. **PREGUNTA:** INCENDIO DEUDORES - En cuanto a la cobertura de “Amparo de áreas y bienes de propiedad común, hasta el 100% Valor del crédito hipotecario, por favor nos indican que se quiere asegurar en este ítem, ya que dentro del valor asegurable del inmueble se incluye tanto el área privada como el correspondiente factor de área común.

RESPUESTA: Se aclara que la cobertura de “Amparo de áreas y bienes de propiedad común” no deberá ser incluida obligatoriamente por parte de los proponentes en la presentación de sus propuestas.

96. **PREGUNTA:** En el numeral 14. COSTOS DE RECAUDO El Banco no tiene previsto el cobro de comisión alguna por el servicio de recaudo de las primas que se generen. Lo anterior sin perjuicio de la comisión cobrada por el intermediario de seguros seleccionado para tal efecto. Por favor indicarnos cuál sería el % de comisión para el intermediario, que sería el único costo que se debe contemplar en el cálculo de la tasa ya que no habría costo de recaudo.

RESPUESTA: El Banco se encuentra en proceso de selección del intermediario que administre la cuenta por lo que a la fecha no se dispone e esta información.

97. **PREGUNTA:** Por favor aclarar fechas de corte de envío de la información de ventas y cancelaciones y si nos reportan bases detalladas por cada asegurado.

RESPUESTA: El corte para el envío de inclusiones y exclusiones será el 25 de cada mes para cada una de las pólizas objeto del presente concurso.

98. **PREGUNTA:** Por favor confirmar si el certificado de cobro es por asegurado o total.

RESPUESTA: El certificado de cobro será total

99. **PREGUNTA:** Por favor aclarar si las cancelaciones son meses completos o a prorrata.

RESPUESTA: Las cancelaciones serán a prorrata.

100. **PREGUNTA:** Por favor aclarar cuál es el periodo de facturación para cada una de las pólizas.

RESPUESTA: El periodo de facturación será mes vencido.